

Convocatoria piloto para la acreditación de Equipos Docentes Estructurados IKD 2018 (ikdIT/EDikd)

1. Alcance de la convocatoria

Durante los últimos años, la UPV/EHU ha impulsado acciones para promover el Modelo de enseñanza-aprendizaje IKD (Ikaskuntza Kooperatibo eta Dinamikoa / Aprendizaje Dinámico y Cooperativo), a través de distintos programas tales como:

- Talleres y cursos de formación para el profesorado
- Proyectos de Innovación Educativa
- Documentos de compromiso EHUNDU con los centros
- Jornadas y Congresos de carácter docente

Estos programas han impulsado una cultura de la cooperación entre el profesorado, necesaria para la mejora continua de la formación que recibe el alumnado de la UPV/EHU, basada en la actividad de equipos de profesores y profesoras que colaboran durante el desempeño de su labor docente.

El Vicerrectorado de Innovación, Compromiso Social y Acción Cultural, mediante esta convocatoria, pretende ofrecer cobertura institucional a estos equipos de docentes preocupados por introducir cambios en los procesos de enseñanza-aprendizaje y que analizan e interpretan en cada situación el impacto de los resultados obtenidos. El objetivo que se persigue es dar la merecida visibilidad y reconocimiento a estos equipos, otorgándoles el sello de Equipos Docentes Estructurados IKD.

Se entiende por Equipo Docente Estructurado IKD (ikdIT/EDikd) al formado por un conjunto de profesores y profesoras que realizan su función docente alineada con el modelo IKD, y se caracterizan por realizar su labor con un alto grado de coordinación y compromiso con el aprendizaje de los estudiantes. Los elementos de referencia de un EDikd son, entre otros, los siguientes:

1. Evaluación periódica de su actividad docente.
2. Uso de la evaluación formativa como elemento clave del aprendizaje del alumnado.
3. Participación activa en la coordinación horizontal (de curso, asignaturas, modulo) y/o vertical (de materias), tanto de los contenidos específicos como generales de las titulaciones en las que participan.
4. Uso de la opinión del alumnado y de sus resultados académicos como fuente de información para la mejora de la docencia impartida.
5. Participación en formación y/o en innovación educativa.
6. Compromiso con el liderazgo académico.

2. Requisitos de participación en la convocatoria

La presente convocatoria va dirigida a grupos de profesores y profesoras de la UPV/EHU que deseen visibilizar y potenciar su actividad docente en equipo, enmarcada en el Modelo de enseñanza-aprendizaje IKD.

Para poder participar en la convocatoria el equipo debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar formado por docentes que desarrollan su labor en las titulaciones de la UPV/EHU y que al menos cuente con 5 profesores o profesoras.
2. Presentar una memoria donde se exponga la coordinación activa de asignaturas, cursos, módulos, itinerarios o titulaciones, dobles titulaciones, etc., tanto a nivel de grado como de postgrado, centrada en la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje³, así como las líneas de actuación en marcha y las previstas para un futuro.
3. Todos los miembros del equipo deben tener su actividad docente acreditada por el Programa DOCENTIAZ, habiendo obtenido al menos una puntuación de 70 puntos en la última evaluación realizada, excepto el profesorado novel (menos de 5 años de experiencia), que no necesitará alcanzar dicha puntuación.
4. Todos los miembros del equipo deben tener una evaluación de los resultados de la opinión del alumnado sobre la docencia de su profesorado de nivel medio-alto. El indicador que se empleará para esta evaluación coincide con el indicador del apartado 2.2 del Programa DOCENTIAZ, correspondiente a "Encuesta de opinión del alumnado".⁴ Se deberá alcanzar al menos 6 puntos sobre un máximo de 10 puntos en el momento de la solicitud utilizando para ello los datos correspondientes a los 5 últimos cursos académicos.

3. Solicitudes

La presentación de solicitudes para la obtención de la acreditación ikdIT/EDikd ha de estar sustentada por un conjunto de profesores y profesoras de la UPV/EHU, uno o una de cuyos componentes asumirá la coordinación del equipo y actuará como responsable y también como enlace con el Vicerrectorado.

El reconocimiento de un equipo de docentes como ikdIT/EDikd tendrá una vigencia de 5 años, a contar a partir del momento en que se obtenga dicho reconocimiento.

En las sucesivas convocatorias, los ikdIT/EDikd pueden formalizar la incorporación de otros docentes como miembros del equipo, en especial de profesores y profesoras noveles, mediante solicitud

³ Como, por ejemplo, mediante la mejora de técnicas metodológicas, la coordinación del desarrollo de las competencias del alumnado, la realización de proyectos educativos en común, etc.

⁴ El indicador se calcula como sigue:

Criterio: Satisfacción del alumnado					
Indicador: Puntuación en el ítem 25 de la encuesta de opinión al alumnado según el porcentaje de encuestas realizadas.					
0 puntos	2 puntos*fpe	4 puntos*fpe	6 puntos*fpe	8 puntos*fpe	10 puntos*fpe
Item 25 ≤ 2,5	2,5 < Item 25 < 2,7	2,7 ≤ Item 25 < 3	3 ≤ Item 25 ≤ 3,5	3,5 < Item 25 ≤ 4,0	Item 25 > 4,0

donde el *Item 25* es la media obtenida de todas las situaciones docentes encuestadas en los últimos 5 años, *fpe* es el factor de ponderación de las encuestas, y *pe* es el porcentaje de situaciones docentes encuestadas sobre las que se consideran objeto de encuesta. *fpe* se calcula de la siguiente manera:

$$fpe = 0$$

$$fpe = \frac{50 + (pe - 50) * 2}{100}$$

$$fpe = 1$$

si *pe* es menor del 50%

si *pe* está entre el 50% y el 75% ambos incluidos

si *pe* es mayor del 75%

expresa al Vicerrectorado de Innovación, Compromiso Social y Acción Cultural. Estos nuevos miembros deberán cumplir los requisitos R3 y R4 establecidos en el Apartado 2 de la presente convocatoria.

A efectos de ser reconocidos con el sello ikdIT/EDikd, quedan excluidas las Comisiones Académicas de los Másteres y las Comisiones nombradas por las Juntas de Centros, tales como las Comisiones de Calidad o las Comisiones de Estudios de Grado.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante 1 mes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en la página web del Vicerrectorado de Innovación, Compromiso Social y Acción Cultural y en los tablones de anuncios (ehutaula) de los Vicerrectorados de Campus.

Las solicitudes, cumplimentadas siguiendo el modelo del Anexo A, se presentarán en el Registro General de la UPV/EHU (campus de Bizkaia), en los registros de los campus de Gipuzkoa y Álava, o en los registros de los Centros de la UPV/EHU. Dichas solicitudes podrán presentarse, también, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Adicionalmente, se remitirá copia completa de la solicitud, una vez registrada, al Vicerrectorado de Innovación, Compromiso Social y Acción Cultural, mediante correo electrónico a la dirección edikd.innovacion-compromiso@ehu.eus (berrikuntza-konpromisoa.ikdit@ehu.eus). Se deberá aportar la siguiente información:

1. Datos del Equipo Docente solicitante.
2. Memoria en la que se expone, de manera resumida (no más de 1000 palabras):
 - a. La trayectoria de coordinación y trabajo conjunto del equipo y su actividad en la mejora del aprendizaje del alumnado.
 - b. Las líneas de actuación en marcha y las previstas para un futuro próximo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la revisión de las solicitudes presentadas. Para la realización de este trámite se contará con un plazo de 1 mes. Si la documentación presentada fuera incompleta o contuviese errores subsanables, se requerirá a la persona indicada en la solicitud como Persona Coordinadora del EDikd para que, en el plazo de 10 días hábiles complete o subsane la solicitud. Si la solicitud no es subsanada o completada en los términos requeridos, la petición se tendrá por desistida. Asimismo, si el equipo docente no alcanza el número mínimo de personas exigidas en la convocatoria, la solicitud será excluida sin dar lugar a subsanación, dado que no se admitirán nuevas incorporaciones en el periodo de subsanación.

Si alguna(s) de las personas integrantes de un equipo quedara(n) excluida(s) por no cumplir con alguno de los requisitos establecidos, el equipo podría continuar con la solicitud, excluyendo a dicha(s) persona(s), siempre que la persona Coordinadora del mismo así lo solicite expresamente en el momento de la subsanación y el número final de personas integrantes alcance el mínimo exigido en la convocatoria.

La información y/o documentación requerida se presentará a través de los mismos medios señalados para la presentación de la solicitud. Igualmente, una vez registrada será, remitida copia a la siguiente dirección electrónica: edikd.innovacion-compromiso@ehu.eus (berrikuntza-konpromisoa.ikdit@ehu.eus)

4. Publicidad

Se garantizará una adecuada información de esta convocatoria, utilizando al menos los siguientes procedimientos:

- Publicación en la página web del Vicerrectorado de Innovación, Compromiso Social y Acción Cultural.
- Publicación en los tabloneros de anuncios electrónicos (ehutaula) de los Vicerrectorados de los campus de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa.

5. Evaluación y Resolución

El sello ikdIT/EDikd se adjudicará por resolución de la Vicerrectora de Innovación, Compromiso Social y Acción Cultural.

El Servicio de Evaluación Docente, SED-IEZ, se responsabilizará de revisar el cumplimiento de los requisitos R 3 y R 4 del Apartado 2 de los miembros del equipo proponente.

Se constituirá una Comisión de Evaluación, que estará compuesta por las siguientes personas: a) La Vicerrectora de Innovación, Compromiso Social y Acción Cultural; b) La Directora del SAE-HELAZ c) La Directora de Evaluación Docente; d) La Directora de Innovación Metodológica; e) El Director de eCampus.

Esta Comisión evaluará las memorias remitidas por los equipos docentes y podrá requerir entrevistarse con los miembros del equipo solicitante y su alumnado. Esta Comisión formulará propuesta de resolución provisional, que será publicada en la web del Vicerrectorado de Innovación, Compromiso Social y Acción Cultural.

La persona indicada en la solicitud como Persona Coordinadora del EDikd dispondrá de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Vistas las alegaciones presentadas, la Comisión elevará propuesta definitiva a la Vicerrectora de Innovación, Compromiso Social y Acción Cultural.

La resolución definitiva de concesión o denegación del Sello ikdIT/EDikd se realizará en un plazo de cinco meses tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La resolución se publicará en la página web del Vicerrectorado de Innovación, Compromiso Social y Acción Cultural.

La resolución podrá ser recurrida en reposición en el plazo de un mes tras su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, contra la citada resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

6. Visibilidad de los ikdIT/EDikd

El Vicerrectorado de Innovación, Compromiso Social y Acción Cultural hará público, a través de su página web, el catálogo de equipos docentes con sello ikdIT/EDikd. Dicho catálogo incluirá, para cada

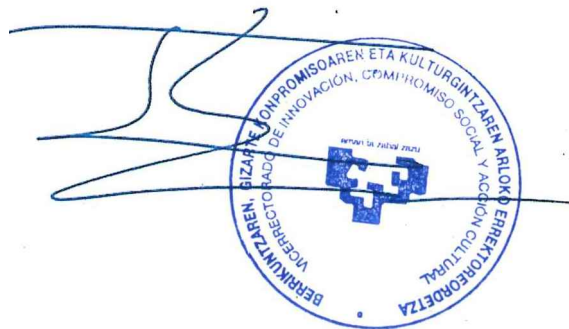
equipo docente, al menos la siguiente información: su codificación, el nombre abreviado y/o denominación, la lista de miembros que lo componen, un breve texto que resuma el objeto de la coordinación del equipo.

A cada uno de los docentes de la UPV/EHU miembros de un ikdIT/EDikd se le expedirá un documento acreditativo de su participación en dicho equipo. Los ikdIT/EDikd dispondrán de un tratamiento específico en convocatorias de la UPV/EHU de carácter docente.

Asimismo, el Vicerrectorado competente continuará impulsando diversas jornadas de intercambio de buenas prácticas docentes. En ellas habrá espacios específicos para los ikdIT/EDikd y estarán abiertas a todo el profesorado de la UPV/EHU.

7. Renovación del sello

El sello ikdIT/EDikd de un equipo docente tendrá una duración de 5 años. Tras este periodo de tiempo, el ikdIT/EDikd deberá presentar una solicitud de renovación del sello al Vicerrectorado competente en materia de evaluación docente. Dicha renovación estará supeditada a los resultados obtenidos por el equipo durante el periodo de validez del sello, sin perjuicio de lo dispuesto en las convocatorias de acreditación que en su momento estén en vigor.



Idoia Fernández Fernández

**Berrikuntzaren, Gizarte Konpromisoaren eta Kulturgintzaren arloko Errektoreordea
Vicerrectora de Innovación, Compromiso Social y Acción cultural**